

Minist. de Gob.^{no}

X

3

El Soberano Congreso se digno resolver q.^o
para subvenir a las necesidades publicas y
dar al exercito un impulso capaz de ter-
minar la guerra q.^o nos aflige, se abra
un empréstito de cien mil pesos en me-
talico bajo las condiciones siguientes:

1.^a: Se pagaran en cinco meses, q.^o
comensaran a correr desde el dia en q.^o
cada accionista efectue la entrega respec-
tiva.

2.^a: Dicho pago se hara girando li-
branzas de dos tercias partes contra la
Tesoreria de la Aduana, y una tercia con-
tra la de la Camara de Comercio, q.^o seran
pagadas con preferencia a otra deuda.

3.^a: Ademay se abonara el cinco por
ciento de intereses cada mes, pagandose
en los mismos terminos q.^o el Capital. y

MH-0670
CAJ. 13
DOC. 149
FOL. 2

habiendo V. ofrecido voluntariamente con-
 tribuir con la cantidad de mil pesos, es-
 pera el Supremo Gobierno del distin-
 guido patriotismo de V. q. sin pérdida
 de instante verifique la exhibición en la
 Tesorería gral. donde recibirá el corres-
 pondiente certificado, para q. en su vir-
 ta se giren las respectivas libranzas.

Dios que. a N. en. a. Lima

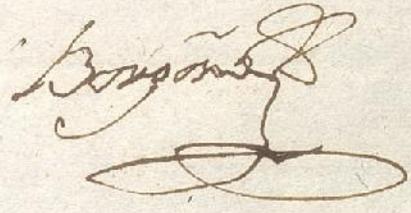
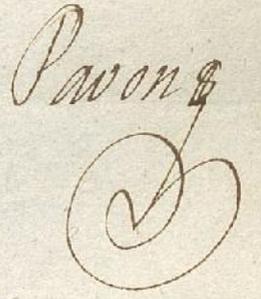
Enero 18. de 1823. 4^o 2^o

Juan. Valdivieso



dad q. se expresa y queda hecho el respectivo asiento.
 Consta así a f. 3 del cuaderno cuantía q. al intento
 se lleva. Administr. del Tesoro Público de Lima
 En. 22. de 1823.

Bosque
 Pavon


O. L. 70-39

S. D. Pedro Peña

No emezado ene intercedo la cami-